

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., mayo quince (15) de dos mil veinte (2020).

Ref: 2020-0028

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Cobro Coactivo del C. S. de la J., para que se sirvan adelantar el proceso de cobro en contra de la EPS MEDIMAS consistente en una multa equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes impuesta dentro del presente incidente de desacato. Para el efecto, proceda la secretaría a la expedición de copias auténticas del fallo de primera y segunda instancia.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez